



NEUQUEN, 28 MAR. 2000

VISTO:

El proyecto presentado por el Departamento de Extensión del Instituto de Formación Docente N° 12, sobre "El Uso del Laboratorio Escolar"; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge como respuesta a demandas de Escuelas Primarias, dando un sentido crítico a la función de diseñar acciones de capacitación;

Que el uso de recursos didácticos, como el Laboratorio Escolar, debe ser útil para favorecer el aprendizaje de los alumnos y el desarrollo profesional de los docentes;

Que es intención del proyecto, favorecer la utilización de los materiales del Laboratorio Escolar como un recurso organizativo y metodológico;

Que los recursos didácticos deben responder a un proyecto educativo y a un modelo didáctico previo, en ese contexto adquiere su importancia, no serán un fin en sí mismo;

Que los recursos didácticos utilizados adecuadamente, cumplen un rol importante en el proceso de construcción del conocimiento, promoviendo la creatividad y autonomía, permitiendo dar respuesta a situaciones problemáticas en torno a las cuales se organicen los contenidos;

Que el proyecto cuenta con el aval de la Dirección General de Educación Superior;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

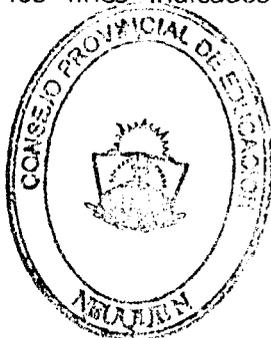
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN  
RESUELVE

- 1º) AUSPICIAR el curso Teórico – Práctico: "El Uso del Laboratorio Escolar", presentado por el Departamento de Extensión del Instituto de Formación Docente N° 12 de Neuquén Capital – Coordinación Distrital para la Descentralización – Distrito I, de las Profesoras Bibiana Ayuso y María Rosa Palezza, destinado a los docente de las Escuelas Primarias N° 309; N° 16; N° 74; N° 132 y N° 232 dictado a partir del 18 de octubre de 1999, con una duración de treinta y cuatro (34) horas cátedra distribuidas en dieciséis (16) horas cátedra presenciales, seis (06) horas cátedras destinadas a preparación de trabajos prácticos, y doce (12) horas cátedra para la evaluación.
- 2º) DETERMINAR que por la Dirección General de Educación Superior, se realizarán las comunicaciones correspondientes.
- 3º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos; Coordinación Distrital para la Descentralización - Distrito I y GIRAR el presente Expediente a la Dirección General de Educación Superior, a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido, ARCHIVAR.-

JLC

ES COPIA

Sra. CATALINA ZULLI OJEDA  
DIRECTORA DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Sra. GRACIELA C. de CHIRESTIA  
Presidenta del Consejo Provincial de Educación  
Provincia del Neuquén

Prof. CRISTINA ANILIANA SERRANO  
VOCAL RAMA BÁSICA Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

T. Sup. MARIA O. VEGA  
VOCAL RAMA MEDIA,  
TECNICA Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

JUAN ALBERTO VILLEGAS  
Vocal por Los Consejos Escolares  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION